



GOBIERNO DE CHILE  
**CONSEJO NACIONAL  
 DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
*Ministerio de Chile*  
**LOG/CTC/MTSM**

**CONSEJO NACIONAL DE LA  
 CULTURA Y LAS ARTES**  
**10 MAR. 2010**  
**DOCUMENTO TOTALMENTE  
 TRAMITADO**

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS  
 CARPETAS DE PROYECTOS,  
 CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL  
 DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,  
 CONVOCATORIA 2004.**

**EXENTA N°**

10.03.2010\* 1204

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos Antecedentes; Los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 965, 999, 1327, 538, 1186, 4222, 1384 y sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 01012 de 19 de agosto de 2004, 01019 de 19 de agosto de 2004, 1228 de 28 de septiembre de 2004, 01014 de 19 de agosto de 2004, 01013 de 19 de agosto de 2004, 01017 de 19 de agosto de 2004 y 01017 de 19 de agosto de 2004; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las copias de las certificaciones de ejecución total de los proyectos mencionados, emitidas por la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y el Memorando Interno N°05-S/1008 de 24 de febrero de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas de Fomento de las Artes y de Becas y Pasantías; Convocatoria 2004, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 965, 999, 1327, 538, 1186, 4222 y 1384.

Que, dichos proyectos se ejecutaron antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en los proyectos como las rendiciones financieras presentadas por los responsables fueron revisadas por las encargadas de las líneas respectivas de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

5	1186	Cuarto Festival de Clown, Clownstro Internacional	Paulo Andrés Sommaruga Llobet	8.666.163-2	Marzo de 2005
---	------	---	-------------------------------	-------------	---------------

6	4222	Infrarrojo. La vida contra la vida.	Teresa de Jesús Alcaino Caviedes	6.639.693-2	Mayo de 2005
---	------	-------------------------------------	----------------------------------	-------------	--------------

#### **LINEA DE BECAS Y PASANTÍAS**

1	1384	Perfeccionamiento en Ballet Contemporáneo. 'Ecole Nationale de Ballet Contemporain', Montreal, Canadá.	Cinthia Paola Baeza Rago	13.233.598-2	02/08/2007
---	------	--	--------------------------	--------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los Responsables de los proyectos anteriormente individualizados las garantías entregadas para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables del proyecto que se individualizan en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

NI: 373

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Sección de Partes
- Responsable de los proyectos cuyo cierre administrativo se aprueba.